



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, dentro de las actividades de organización de la Infraestructura Física, requiere mejorar la organización al interior de la misma, pero para llevar a cabo esta labor necesita retirar de la Institución Educativa todos los BIENES MUEBLES INSERVIBLES, NO RECUPERABLES, EN DESUSO Y/O CHATARRA que mediante el comité de Inventarios fueron dados de baja.

Algunos elementos, aun cuando no se encuentran totalmente inservibles, han quedado obsoletos debido a los adelantos tecnológicos y a la actualización que la entidad ha venido efectuando en sus sistemas básicos de operación.

Los elementos inspeccionados ya han cumplido su ciclo de vida útil, y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico, originado por su uso no le prestan ningún servicio a la entidad.

La enajenación se hará a través de Invitación Pública, cuyas condiciones de realización deberán ser señaladas en la misma.

La Institución Educativa analizó la Relación Costo – Beneficio determinando que para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la oferta que se encuentre en CONDICIONES DEL MERCADO, satisfaciendo las necesidades, y ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1. OBJETO:

CODIGO UNSPSC	OBJETO
11191600	BIENES MUEBLES INSERVIBLES, NO RECUPERABLES, EN DESUSO Y/O CHATARRA.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION  
NIT No.: 800.018.761-8

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	REF	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	SERIAL	PLACA	FECHA ADQUISICION
1	CC01200	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG REF. MINI SPLIT 24000 DE 220 V	Y24LPAKSA00052A	D-0191	28/10/2010
2	171	MESA PARA COMPUTADOR PORTATECLADO PORTACPU ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MAD		C-1053	12/05/2014
3	168	MESA PARA COMPUTADOR PORTATECLADO PORTACPU ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MAD		C-1055	12/05/2014
4	173	MESA PARA COMPUTADOR PORTATECLADO PORTACPU ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MAD		C-1052	12/05/2014
5	175	MESA PARA COMPUTADOR PORTATECLADO PORTACPU ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MAD		C-1061	12/05/2014
6	163	MESA PARA COMPUTADOR PORTATECLADO PORTACPU ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MAD		C-1062	12/05/2014
7	A00292	MESA PARA COMPUTADOR PORTATECLADO PORTACPU ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MAD		15-699	12/05/2014
8	155	MESA PARA COMPUTADOR PORTATECLADO PORTACPU ESTRUCTURA METALICA SUPERFICIE EN MAD		C-1059	12/05/2014
9	220	BIBLIOTECA ESTRUCTURA METALICA PUERTAS EN VIDRIO 3 DIVISIONES COLOR GRIS		C-1145	09-30-1999
10	CC00125	BIBLIOTECA ESTRUCTURA METALICA COLOR BLANCO Y VERDE		C-0841	
11	491	BIBLIOTECA ESTRUCTURA METALICA DOS PUERTAS,			09-30-1999
12	440	ARMARIO METALICA, 3 ENTREPAÑOS Y 2 PUERTAS C/CHAPA, COLOR GRIS OSCURO		C-1155	09-30-1999
13	A02419	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS ABATIBLES CON CHAPA NEGRO (180X90X45)		15200	03-26-2004
14	228	BIBLIOTECA ESTRUCTURA METALICA PUERTAS CON VIDRIO		C-1143	03-26-2004
15	213	BIBLIOTECA ESTRUCTURA METALICA PUERTAS CORREDIZAS CON VIDRIO 4 COMPARTIMIENTOS			07-17-2001
16	CC00105	BIBLIOTECA ESTRUCTURA METALICA PUERTAS CORREDIZAS CON VIDRIO 4 COMPARTIMIENTOS M			12-31-1996
17	628	ESCRITORIO ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 1 PULG. Y LAMINA COLL		C-1162	04-29-2013
18	A02421	ASPIRADORA SAMURAI CYCLONIC ANIMAL SKU MOD: SG5396WA	4Q0-2314R		08-28-2015
19	387	ARCHIVADOR ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS 2 GAVETAS MEDIDAS: 0,48X0,51X0,96		C-0817	12-31-1996
20	A01583	SILLA S/B METALICA; ASIENTO Y ESPALDAR EN PAÑO AMARILLO (CGN)		C-0829	





INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION  
NIT No.: 800.018.761-8

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

21	A01516	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
22	A01517	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
23	A01518	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
24	A01519	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
25	A01520	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
26	A01521	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
27	A01522	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
28	A01523	SILLA S/B; ESTRUC MADERA; ESPALDAR Y ASIENTO CORDOBAN NEGRO (BANREPUBLICA)			Jul-09-2015
29	A00351	SILLA PRESIDENCIAL ALTA NEUMATICA		C-0916	Dic-05-2014
30	CC00998	TABLERO ACRILICO, BORDE DE ALUMINIO Y SOPORTE TUBULAR, COLOR BLANCO ANCHO 1.10		15-570	04-19-2005
31	3795	CAMILLA EN MADERA			2/08/2017
32	A01670	MESA ESTRUC TUBULAR GRIS METALICA (48X76 CMS) 1 ENTREPAÑO RODACHINES		C-785	
33	CC00015	CAMILLA PARA TRANSPORTE EN MADERA			12-31-1996
34	558	DIVISION MODULAR EN ACRILICO, PAÑO COLOR AZUL Y CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO			2/05/2005
35	605	ESTABILIZADOR NEW LINE, S: 03-22380, COLOR BLANCO		C-0908	05-23-2005
36	3813	ESTABILIZADOR VOLTIMAX DE 1000			Jun-01-2017
37	490	BIBLIOTECA ESTRUCTURA METALICA PUERTAS CORREDIZAS CON VIDRIO, DIVISIONES INTERN		C-1039	1/04/2000
38	178	TELEVISOR DE 31" CON CONTROL REMOTO, '03: TOSHIBA		C-0811	19/05/2004
39	181	DVD '03CA SAMSUNG MOD. DVDP243	6VDXA01201E		01-21-2005
40	CC00999	BAFLE SONIDO MARCA APOLO		C-877	5/08/2005
41	550	GRABADORA SONY MODELO CFDS35CP		15-924	1/08/2006
42	A00112	GRABADORA KALLEY REP. CD, MP3, RADIO, LECTOR USB, SALIDA 25 W			08-29-2014



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

### **2.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN.

### **2.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Auxiliar Administrativo Grado 10 MARIA NUBIA SANCHEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No.28.984.484, designada por el ordenador del gasto, quién será responsable de verificar:

1. la respectiva consignación se hará a la Cuenta Bancaria de Recursos Propios de la IE.
2. La Consignación y el físico de la Estampillas de Pro anciano del 2%.
3. La Consignación y el físico de la Estampilla Pro cultura del 1.5%.
4. Así mismo, supervisar dentro del término establecido, el retiro de los elementos de la Institución Educativa.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.





DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**

#### **4.1 PRECIOS DEL MERCADO**

La Institución Educativa analizó la RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, determinando que se tendrá en cuenta los PRECIOS DEL MERCADO acogiéndonos a la opción más favorable, y esta determinará el valor económico.

#### **4.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

Por ser este un proceso que determina un Ingreso para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, no afecta el Presupuesto de Gastos de la Entidad.

### **5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el mayor valor, y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal, donde indique, el valor a ofrecer, y el numero días para hacer el retiro de los elementos de la Institución Educativa.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica (No mayor a 30 días).
3. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

#### ESTUDIOS PREVIOS

4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Antecedentes Penales, expedidos por la Policía Nacional.
8. Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONA NATURAL y/o JURIDICA.

#### 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/OPROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO)	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%

#### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece:





INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION  
NIT No.: 800.018.761-8

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

**ESTUDIOS PREVIOS**

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

Dada en Ibagué, a los 23 días del mes de noviembre de 2020.

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ  
Rector – Ordenador del Gasto.

Proyecto: MARÍA FANNY MELÉNDEZ DÍAZ;  
Asesora Administrativa & Apoyo a la Gestión.